

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALLER

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 31-68, que se sigue en este Juzgado, de que se hará mérito, recayó la siguiente

Sentencia

En Aller, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Dionisio de Alvaré y González, Juez Municipal de dicho término, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas por infracción del Reglamento de Ferrocarriles, seguidos entre partes, de una el señor Fiscal Municipal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Juan Asunción Núñez, de 28 años, soltero, minero, vecino de este concejo; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Asunción Núñez a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas por cuartas partes.

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Juan Asunción Núñez, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente en Aller a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE GIJON

Emplazamiento

En virtud de providencia fecha de hoy dictada en autos de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 3.º derecha de la casa nº 37 de la calle de la Merced, en Gijón, promovida por don Crispulo

Mejía Cejudo contra don Alberto Kiercheben Sánchez, mayor de edad, viudo, pintor, actualmente en paradero desconocido y contra otro, se emplaza por medio de la presente al expresado demandado, para que en el término de seis días se persone en los autos expresados y conteste por escrito la demanda, con apercibimiento de que, de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos del emplazamiento citado, expido la presente en Gijón a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día treinta de abril del corriente a las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, de una motocicleta marca Vespa, matrícula O-53.866 embargada al inculpado Julio Gómez Díaz en diligencias preparatorias número 185 de 1967, que ha sido tasada pericialmente en diez mil pesetas y está depositada en el Cuartel de la Guardia Civil de Olloniego.

Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el veinticinco por ciento.

Oviedo, diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrateo-Juez núm. uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declara-

ción en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 603-202 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 10 KV. y centro de transformación de 200 KVA. en Peñarrubia, término municipal de Gijón y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966, aprobado por Decreto 2.619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.ª de esta resolución.

Declarar, en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución a cuyos efectos, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publica-

ción de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Ampliación de la red de 10 KV. en el Barrio de San Lorenzo de Somió, término municipal de Gijón", suscrito en Gijón en marzo de 1965, por el Ingeniero Industrial don José Núñez Antuña, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 10 KV. de tensión de servicio, en cobre de 3 x 4 mm. de diámetro, sobre aisladores de vidrio y apoyos de madera, con origen en la línea de La Guía

a La Corolla y final en la estación transformadora que se cita a continuación. Longitud, 715 metros.

Una estación transformadora de energía eléctrica, tipo intemperie, con una unidad de potencia de 100 KVA. a $10 \pm 5\%$ / 038 KV Protección por tripolar, con mando mecánico y fusibles incorporados.

Emplazamiento: Peñarrubia, término municipal de Gijón.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 9 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.606 incoado a instancia de Ercoa, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 50 KV. en términos municipales de Colunga y Villaviciosa.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Ercoa, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.^a de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la docu-

mentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Línea eléctrica a 50 KV. de subestación Los Llanos (Colunga) a la del Pelambre (Villaviciosa)", suscrito en Oviedo en 6-10-1967, por el Ingeniero Industrial don Alfonso Gómez, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 50 KV. de tensión de servicio funcionando en principio a 24 KV., en AI-Ac de 147,1 mm². de sección total, aisladores de 45 KV. de tensión de descarga bajo lluvia, en cadenas de suspensión y anclaje y apoyos metálicos. Longitud, 13.500 metros. Capacidad de transporte de 25.749 KVA. Enlaza las subestaciones de Los Llanos (Colunga) y El Pelambre (Villaviciosa).

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 9 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.595 incoado a instancia de Electra del Esva, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una estación transformadora de energía eléctrica en Trelles, término municipal de Coaña.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Electra del Esva, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.^a de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordena-

ción y Defensa de la Industria, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI, del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Una estación transformadora de energía eléctrica en Trelles", término municipal de Coaña, suscrito en Luarca en abril de 1967, por el Ingeniero Industrial don Pedro Luis Andrés Caballero, y serán las siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica tipo interior, con una unidad de potencia de 50 KVA, a 10/022 KV. y entrada y salida de línea a 10 KV. desde Navia a Boal y Villayón.

Emplazamiento en Trelles, término municipal de Coaña.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 10 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Javier Benito Luis, solicita autorización para construir un muro y sobre él una nave industrial, en la margen izquierda del Río de la Marea, un poco aguas arriba de su confluencia en el Piloña, y entre los Puentes sobre dicho Río de La Marea, el Ferrocarril de Económicos y de la Carretera de Infiesto a Qués y la Llana, en el sitio de "El Canalón", términos de Infiesto, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo).

Se proyecta ejecutar un muro de hormigón, de unos sesenta metros de longitud y de unos 4,50 metros de altura sobre cimientos.

Sobre dicho muro se apoyará una nave industrial.

Se desea el disfrute de luces sobre el río.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Piloña, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 28 de marzo de 1968.—El Comisario Jefe.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Santos Estrada Martínez, Recaudador de Hacienda de de la Primera Zona de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, a don Víctor Pérez Alonso, vecino de La Corredoria, se ha dictado en quince de abril de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a lo dispuesto en el artículo 92 y siguientes del Estatuto de Recaudación de los bienes trabados al deudor y que a

continuación se indican, cuyo acto tendrá lugar a las 11 horas del día 4 de mayo de 1968 en las Oficinas de la Recaudación (bajos Excmo. Diputación Provincial, calle de Fruela 17).

Bienes objeto de subasta pública

1.º— Vehículo, camión, matrícula O-71.300, valorado en 100.000 pesetas.

2.º— Sierra de cinta marca Corcuera, valorada en 6.000 pesetas.

3.º— Máquina afiladora marca Antuñano, con motor eléctrico de 2 H.P., núm. 20.597, valorada en 3.800 pesetas.

4.º— Máquina Tupí con motor eléctrico de 2 y medio H. P., número 76.116, valorada en 10.000 pesetas.

5.º— Máquina Universal, marca Corcuera, con motor eléctrico de 4 H. P., número 87.388, valorada en 15.000 pesetas.

6.º— Prensa de tres husillos marca Corcuera, en 6.000 pesetas.

7.º— Compresor eléctrico con motor de 2 H. P., valorado en 3.000 pesetas.

8.º— Máquina lijadora marca Antuñano, con motor eléctrico de 1 y medio H. P., número 11.118, valorada en tres mil quinientas pesetas.

Condiciones para la subasta

Para poder tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación, no pudiera realizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público en concepto de "Recursos Eventuales".

El deudor podrá liberar los bienes antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Los bienes se encuentran depositados, el vehículo en el Garage Autosalón sito en Fuertes Acevedo número 4, bajo la custodia de don Faustino Alvarez Fragosó, y el resto en la fábrica de muebles sito en la Corredoria bajo custodia de doña Josefa Alonso González, vecina de La Corredoria.

Oviedo, 15 de abril de 1968.—El Recaudador.

— : —

Zona de Laviana

Anuncio para la subasta de inmuebles Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de la Zona de Laviana.

Hago saber: Que en expediente

ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha quince de abril de 1968 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las precripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Municipal de Langreo se celebrará el 21 de mayo de 1968, en el Juzgado Municipal de Langreo a las diez y media horas.

Nombre del deudor: Don Juan Díaz Suárez.

Municipio en que radica la finca: Langreo.

Su situación y cabida: Rústica, finca denominada "Bornada del Canto", sita en términos de la parroquia de Lada, concejo de Langreo, número 961 de parcela del polígono catastral número 26, de treinta y siete áreas seis centiáreas de extensión, a monte bajo, y que linda: al Norte, con Paulino Riera; al Sur, con Rosario García Fernández; al Este, camino; y al Oeste, con otra finca del deudor denominada Bornada de Naval del Conde.

Valor por capitalización: Dos mil doscientas una pesetas con sesenta céntimos (2.201,60).

Cargas que la gravan: No consta ninguna.

Valor para la subasta: Dos mil doscientas una pesetas con sesenta céntimos.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar

las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros, o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (núm. 4 del Art. 104).

Laviana, a 15 de abril de 1968.—El Recaudador.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

Anuncio de subasta

El día 24 de abril actual a las once horas tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana Principal, la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Automóviles, juguetes, loza, doméstica, televisor, etc.

La relación detallada de las mercancías, así como la tasación, condiciones y demás circunstancias pueden verse en la tablilla de anuncios de la Aduana y las mercancías podrán examinarse desde cinco días antes de la subasta en los almacenes.

Gijón, 8 de abril de 1968.—El Administrador Principal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AMIEVA - SAMES

Anuncio

Formulada la cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Amieva, 6 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE AVILES

Anuncio

Sometido a revisión el plan de Ordenación Urbana de Avilés, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 del corriente, acordó hacer uso de la facultad que confiere el artículo 22 de la vigente Ley sobre Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, suspendiendo por término de un año las licencias de parcelación de terrenos y edificación en la manzana que abarca la zona siguiente: Calle Pelayo, a partir de la calle Gutiérrez Herrero, en un fondo de cincuenta metros; calle de Gutiérrez Herrero en su margen izquierda entrando en Avilés desde la calle de Pelayo hasta su entronque con la calle de La Magdalena; calle de La Magdalena, en un fondo de sesenta metros, desde la calle Gutiérrez Herrero, y la línea de unión de los puntos señalados en la calle de Pelayo y calle de La Magdalena.

Lo que se hace público dando así cumplimiento al trámite reglamentario.

Avilés, 30 de marzo de 1968.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

— : —

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 del actual, acordó aprobar inicialmente el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Avilés y su comarca, así como la zonificación de todo el concejo, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, acordó asimismo suspender por término de un año las licencias de parcelación de terrenos y edificación en toda la zona afectada por el proyecto de urbanización de calle interior, junto al edificio de Aduanas, (Hm. 7,5 de la Avenida del Conde de Guadalhorce), donde pretende edificar don José Villanueva Areños.

Lo que se hace público dando así cumplimiento al trámite reglamentario.

Avilés, 30 de marzo de 1968.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

— : —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública por término de quince días, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión de 25 de agosto de 1967, en virtud del cual se cede gratuitamente a la Delegación Nacional de Juventudes, una finca de propiedad municipal, denominada "Valdredo", sita en la parroquia de San Cristóbal, al objeto de construir sobre dichos terrenos un Colegio Menor para Juventudes, con capacidad para ciento cincuenta plazas, y sus instalaciones deportivas anejas.

Avilés, 6 de abril de 1968.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CARREÑO (CANDAS)

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de abril actual, se aprueba el expediente número 1 de Suplementos al Presupuesto Ordinario con cargo al superávit del ejercicio 1967, según dispone la Norma 7.^a de la Orden de 11 de diciembre de 1967, por la que se aprueban instrucciones para la formación de los presupuestos de 1968.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Candás, 3 de abril de 1968.—El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE GRADO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero último, acordó aprobar el proyecto y presupuesto redactados para ejecución de las obras de construcción de aceras, instalación de alumbrado, determinación de alineaciones y rasantes y otras, en la Avenida Díaz Villabella; así como la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial en los términos que se citan en el propio acuerdo.

Ello se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán formularse en plazo de un mes, estando a tal fin, el expediente a disposición en la Secretaría municipal.

Grado, 6 de abril de 1968.—El Alcalde, Armando Areces Fernández.

DE IBIAS

Anuncio

Habiendo sido aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir en la subasta para la adjudicación en su Segunda Fase de la nueva casa Consistorial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Ibias a 29 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE LENA

Edictos

Durante los 15 días hábiles siguientes a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán presentarse alegaciones a la valoración de terrenos para la aplicación de plus valía, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 26 de marzo último, cuyo expediente queda de

manifiesto en la Secretaría municipal durante el indicado plazo.

Lena, 9 de abril de 1968.—El Alcalde.

— : —

Durante los ocho días hábiles a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse alegaciones al pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta de los terrenos del Campo de Deportes Las Pedrosas, de Pola de Lena, aprobado por el Pleno en 26 de marzo último, cuyo expediente queda de manifiesto en la Secretaría municipal durante el indicado plazo.

Lena, 9 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Edicto

Solicitada autorización por el vecino de la localidad de San Esteban, de este término, don Laureano Díaz de La Noval, para una granja avícola, con emplazamiento en el barrio de Era (La Casilla), se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muros de Nalón, 10 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edictos

Don Joaquín Olay Olay, de esta vecindad, solicita autorización para instalar una sala de juegos recreativos en la calle (o plaza) de Sorribas.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Noreña, 4 de abril de 1968.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

— : —

Confeccionados los padrones de las exacciones municipales que a continuación se relacionan, para 1968, de este Ayuntamiento, se hace saber que los contribuyentes interesados pueden examinarlos en este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días contados a partir de la fecha del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y formular las reclamaciones que procedan sobre inclusión indebida, errores aritméticos o de copia que en ellos se adviertan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cum-

plimiento de lo establecido en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales en vigor.

Padrones de exacciones

- 1.—Vigilancia de establecimientos.
 - 2.—Servicio de alcantarillado.
 - 3.—Desagüe de canalones.
 - 4.—Tribunas, toldos y voladizos sobre la vía pública.
 - 5.—Entrada de carruajes en edificios particulares.
 - 7.—Escaparates, muestras, letreros, anuncios, etc.
 - 7.—Ocupación de la vía pública por parada de auto-taxis, y líneas regulares de viajeros.
 - 8.—Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública.
- En Noreña, a 4 de abril de 1968.
El Alcalde, Alejandro Ortea.

DE OVIEDO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Jiménez Pérez, número 785 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don José Jiménez Castro y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Jiménez Castro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado don José Jiménez Castro para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Jiménez Pérez.

El repetido José Jiménez Castro, es natural de Madrid, hijo de José y de Concepción y cuenta 51 años de edad. Altura 1,74, pelo negro, tez morena, nariz larga, ojos castaños.

Todo lo cual, certifico.

Oviedo, 9 de abril de 1967. El Secretario.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por el presente y por haber sido habido el procesado en sumario de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, número 9 de 1967, por el delito de tenencia ilícita de armas, TOMAS ROMAN RODRIGUEZ, de 23 años de edad en la fecha de autos, soltero, minero,

hijo de José y de Irene, natural de Senzadez de Tabora, partido de Alcañices, y vecino que fue del Alojamiento del Fondón-Sama de Langreo, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura cursadas contra dicho procesado.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 101.919, abierta a nombre de doña Oliva Sanz Gil y Rafael Corzo Corzo, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 16 de abril de 1968.—La Dirección.

— : —

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 61.229, abierta a nombre de don Alejandro Rodríguez Reguero, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 16 de abril de 1968.—La Dirección.

— : —

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 80.503, abierta a nombre de don Avelino Antón Cellino, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 16 de abril de 1968.—La Dirección.

— : —

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 31.168, expedido el 30-9-67, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo